

FORMULARIO REGISTRO CIVIL 12. EXPEDIENTE MATRIMONIAL. AUTO AUTORIZANDO EL MATRIMONIO

JUZGADO DE PAZ de
DIRECCIÓN:
SECRETARÍA:
TITULAR:

PROCEDIMIENTO:

AUTO.

En, a de dos mil

ANTECEDENTES DE HECHO.

1º.- Que por D. y Dña., cuyas demás circunstancias ya constan, se presentó escrito ante este Registro Civil, solicitando promover expediente para la celebración del matrimonio civil, aportando en justificación de que no concurre impedimento alguno para ello, los oportunos documentos que aportan unidos a las presentes actuaciones.

2º.- Que ratificados los instantes, se acordó tener por promovido expediente gubernativo previo de matrimonio civil, practicándose las actuaciones oportunas, e informando favorablemente el Ministerio Fiscal a la pretensión solicitada, una vez concluida la fase de instrucción, en la que se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- El hombre y la mujer, sean españoles o extranjeros, conforme al artículo 32 de nuestra Constitución, tiene derecho a contraer matrimonio con plena igualdad jurídica en los términos previstos en el Título IV del Libro I del Código Civil.

2º.- Conforme al art. 56 del Código Civil, quienes deseen contraer matrimonio acreditarán que reúnen los requisitos de capacidad necesarios en expediente gubernativo previo, tramitado al efecto, que se substanciará por los trámites previstos en los artículos 238 y siguientes del Reglamento del Registro Civil.

3º.- Que a través de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente resulta acreditado que los promoventes tienen la capacidad requerida para poder contraer matrimonio al no existir vínculos ni impedimentos que obstaculicen su celebración

Por lo que antecede,

S.Sª, por ante mí, el/la Secretario/a, dijo: Que debía AUTORIZAR y AUTORIZABA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL a que se refiere la presente resolución, y

firme que sea la misma, óigase a los promoventes, señalándose día para le celebración del acto.

Lo manda y firma el Sr. Juez, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

E/.

NOTIFICACIÓN.- En el mismo día teniendo a mi presencia al Ministerio Fiscal y a los promoventes les notifico en legal forma el auto que antecede, haciéndoseles saber que contra dicho acuerdo cabe recurso en vía gubernativa, que podrá anteponerse en el plazo de quince días hábiles ante el organismo correspondiente, y, dándose por enterados, manifiestan que hacen expresa renuncia de los derechos que les han sido instruidos. Firmando conmigo de lo que doy fé.